



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

### *Resolución Directoral* *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

*No. 3872-17-IPEN/OTAN*

*Lima, 13 OCT 2017*

**VISTOS:** El expediente N° 5889-17-OTAN, presentado por PREVENCIÓN MÉDICA Y SALUD OCUPACIONAL S.A.C., solicitando modificación por cambio de dirección legal e incremento de equipo de su Licencia de Operación N° 5964.C1 para Diagnóstico Médico con Rayos X.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 1533-15-IPEN/OTAN, de fecha 17 de Julio de 2015, se otorgó la Licencia de Operación N° 5964.C1 para Diagnóstico Médico con Rayos X a PREVENCIÓN MÉDICA Y SALUD OCUPACIONAL S.A.C., con dirección Legal en Calle Jose Gabriel Aguilar N° 165, Urb. Ceres I Etapa, Ate, Lima, Lima.

Que, mediante el expediente del visto, solicita el cambio de la dirección legal a Jr. Buenos Amigos N° 184, Ate, Lima, Lima, lo que se encuentra previsto en el inciso d) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, así mismo solicita el incremento de equipo, presentando las características técnicas de este, lo que se encuentra previsto en el inciso b) del Artículo 29° del referido Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante;

Que, evaluada la información, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 4120-17-AUTO de fecha 17 de Octubre de 2017, se concluye que el administrado cumple con los requisitos establecidos en el TUPA y disposiciones legales, para atender lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de radiación Ionizante y el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar el cambio de dirección legal a Jr. Buenos Amigos N° 184, Ate, Lima, Lima y el incremento de equipo otorgado a PREVENCIÓN MÉDICA Y SALUD OCUPACIONAL S.A.C., debiendo expedirse nuevos Límites y Condiciones que debidamente rubricados integran la presente Resolución, así como de la Constancia correspondiente.

**Artículo Segundo.-** Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación N° 5964.C1 otorgado se mantiene.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

CRISTIAN PAUL TATAJE HERNANDEZ  
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Instituto Peruano de Energía Nuclear